



Mi Universidad

Súper Nota

Nombre del Alumno Xochilt Citlalli Mellanes Vargas

Nombre del tema Lenguaje jurídico y argumentación, Argumentos interpretativos

Parcial I y II Unidad

Nombre de la Materia Argumentación Jurídica

Nombre del profesor Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Nombre de la Licenciatura Derecho

Séptimo Cuatrimestre

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 14 de Noviembre de 2022

LENGUAJE JURÍDICO Y ARGUMENTACIÓN

Tipos de discurso: argumentativo,



Se caracteriza porque el éxito o fracaso de una determinada decisión, dependerá de las razones que previamente se hayan expuesto para justificarla.

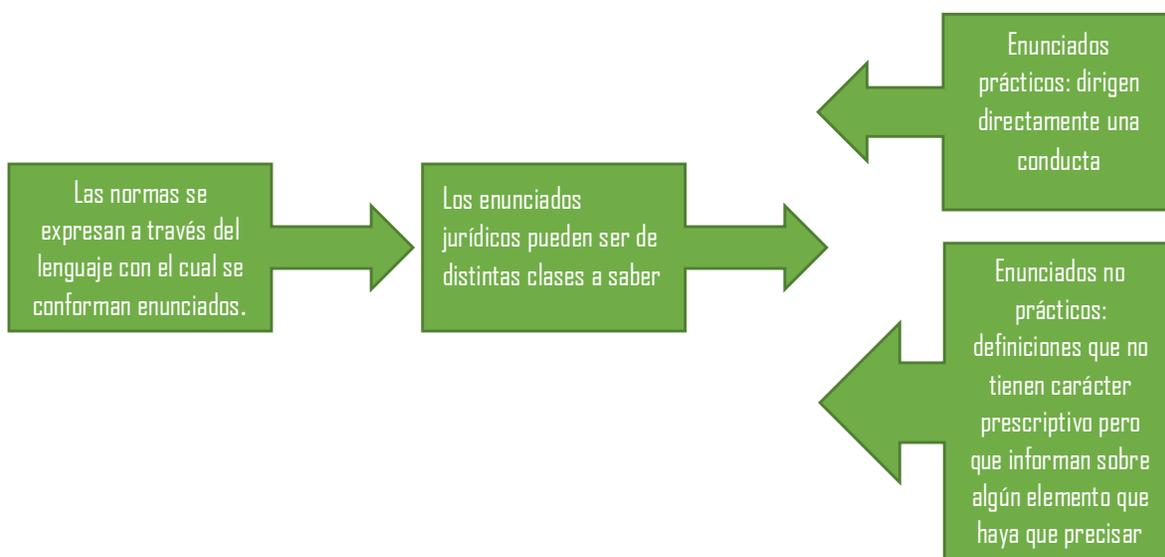
En el campo normativo jurídico las decisiones de tipo legislativo o jurisdiccional, deben ser acompañadas de un discurso argumentativo, en donde se expresen los razonamientos que validen la decisión respectiva.

informativo.

Es aquel en el que el lenguaje es utilizado como un instrumento para la consecución de determinados propósitos, sin necesidad de ser apoyado en razones para ello

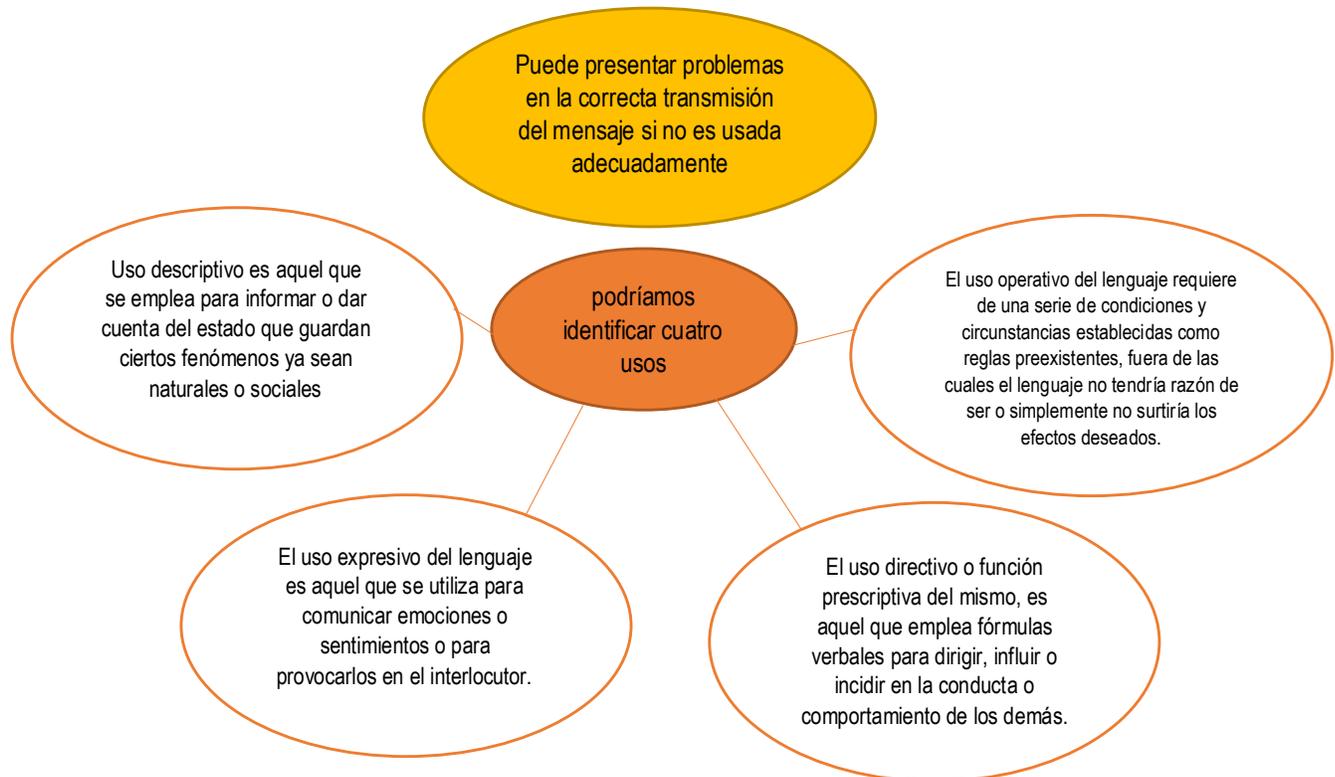


Tipos de enunciados



Usos del lenguaje

Herramienta fundamental de comunicación entre los hombres



Uso y mención de expresiones

La determinación del uso del lenguaje permite habilitar el entendimiento para saber si se está ante un uso descriptivo, expresivo, directivo u operativo:

El lenguaje natural, en sí mismo tiene defectos intrínsecos que en múltiples ocasiones impiden transmitir el mensaje deseado en los enunciados normativos, se debe ser lo suficientemente cuidadoso para no introducir aquellas que representen un alto grado de ambigüedad o vaguedad.

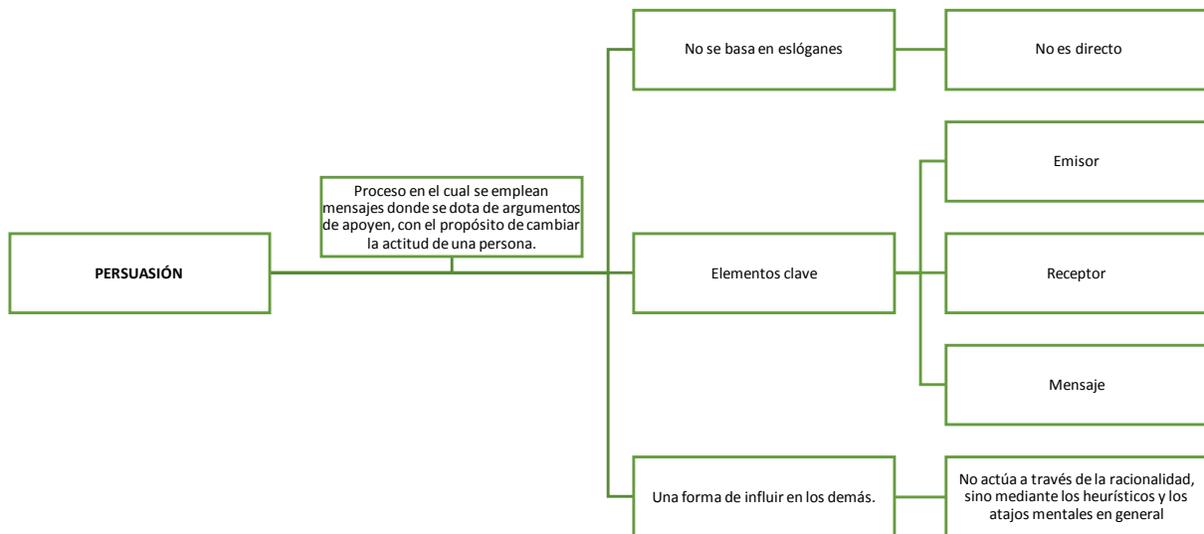
Ambigüedad aquel problema o defecto intrínseco a la lengua natural, que afecta directamente a la correcta significación de los términos o palabras.

La vaguedad, es el problema congénito al lenguaje natural, que afecta a la correcta comprensión y significado de los conceptos a su vez puede ser de dos tipos:

- vaguedad intencional. Aquella que afecta a la correcta significación de un concepto, cuando éste no ha sido connotado adecuadamente en cuanto a sus propiedades esenciales y
- vaguedad extensional. Es aquella que afecta a la significación del concepto cuando no ha sido denotado el campo de aplicabilidad del mismo.

Persuasión y fundamentación en el discurso argumentativo.

La justificación
De una determinada decisión puede venir respaldada por un discurso meramente persuasivo o bien por un discurso de convencimiento o debidamente fundamentado.
En ese procedimiento discursivo se va generando el criterio justificador.
En el campo del Derecho
Se debe buscar una decisión que venga respaldada por un discurso de convencimiento.
Por medios estrictamente racionales se logre la adhesión y el consenso del argumento válido, la decisión jurídica deberá estar debidamente fundamentada en un discurso argumentativo estrictamente racional, en donde el criterio interpretativo esté basado en las reglas, principios y valores contenidos en las normas que componen un determinado ordenamiento jurídico.



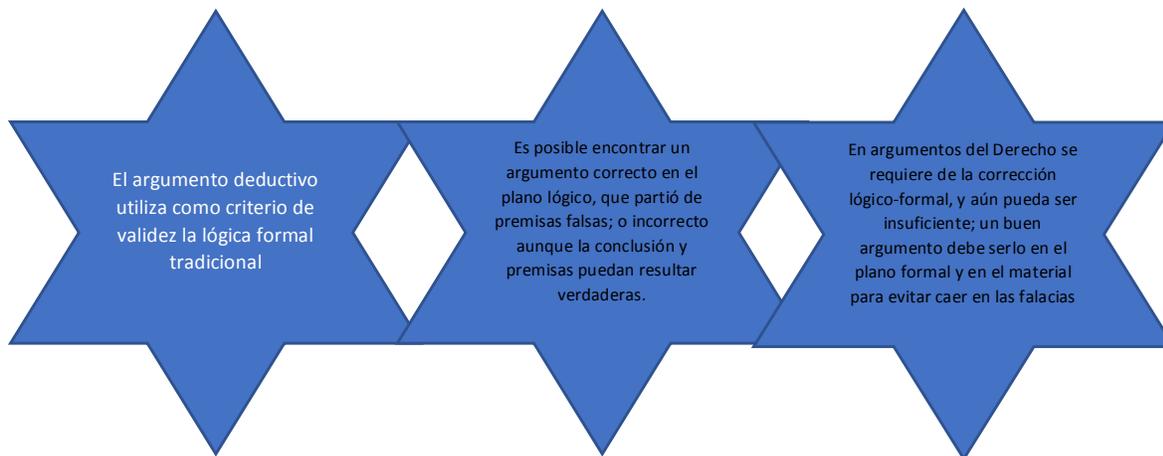
Distinción entre argumentos correctos (o válidos) y argumentos meramente persuasivos



Argumentos deductivos y no deductivos: validez y corrección

El argumento deductivo	El argumento no-deductivo
<ul style="list-style-type: none"> • Será aquel por virtud del cual se infieren de forma lógica y necesaria las conclusiones a partir de sus premisas. • Si se parte de la idea de que la norma general y abstracta constituye la premisa mayor, el caso concreto controvertido la premisa menor y el sentido de la decisión es la conclusión que se obtiene mediante una simple subsunción. • defender que el criterio de corrección lógico-deductivo es un elemento necesario, pero no suficiente en la construcción del argumento que valide la decisión. 	<ul style="list-style-type: none"> • También conocido como abducción en donde no se da esa deducción en forma necesaria • No tiene carácter deductivo

Distinción entre forma y contenido: la forma como criterio de validez



Las funciones de verdad

La validez no depende del contenido de las premisas y su conclusión, sino más bien depende de la relación de implicación aun cuando las premisas sean falsas o irreales.

La validez de un razonamiento no es en modo alguno una garantía de que la conclusión sea verdadera.

En el campo de la Argumentación Jurídica, los argumentos en los que se encuentre justificada una decisión deben ser válidos, en el sentido lógico-deductivo o en alguno distinto en que pueda validarse dicho argumento.

Cuantificadores

Son aquellos elementos o palabras que vienen a explicitar las cantidades en los enunciados o juicios.

En el terreno jurídico:

difícilmente se puede encontrar un cuantificador temporal —siemprell, pues generalmente las normas jurídicas en el elemento ocasión determinan una localización en el espacio y en el tiempo.

Argumentos interpretativos

Argumentos interpretativos

- Los argumentos ayudarán a construir mejor el acto de habla jurídico los laudos, las tesis jurisprudenciales, las demandas, las averiguaciones previas, la construcción legislativa, las decisiones judiciales, etc., con el propósito de evitar las falacias, los falsos argumentos, y a ser en consecuencia mejores juristas.

Argumentos dialécticos	Argumentos apodíctico o demostrativos
<ul style="list-style-type: none"> - Es de corte erístico - No es demostrativo <p>Para Aristóteles</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una forma no demostrativa de conocimiento - Existen tres tipos de argumentos: los apodícticos, los dialécticos y los sofísticos o erísticos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Es demostrativo

Argumentos erísticos, pseudoconclusiones o paralogismos

Erísticos: Son de criterios discursivos banales y triviales, son aquellos en que se trata de defender algo falso y confundir de manera consciente al adversario.

Las pseudoconclusiones se observan en los sofismas es una refutación falsa, con consciencia de su falsedad para confundir al contrario y en los paralogismos, y el paralogismo es una refutación falsa sin consciencia de su falsedad, es una falacia

Argumentos deductivos y no-deductivos

Un argumento es deductivo si coincide con el silogismo

El argumento no-deductivo es en el que no existe el silogismo

A) LA ANALOGÍA Y LA ABDUCCIÓN, ARGUMENTOS —A SIMILI, —A CONTRARIO Y —A FORTIORI

***LA ANALOGÍA ES UN PROCEDIMIENTO DISCURSIVO UBICADO ENTRE LA UNIVOCIDAD Y LA EQUIVOCIDAD**

***LO UNÍVOCO ES LO VINCULADO A UN SINÓNIMO**

***LA ANALOGÍA ES EL INTERMEDIO ENTRE LO UNÍVOCO Y LO EQUÍVOCO, LO ABSOLUTO Y LO RELATIVO, ES LA MEDIACIÓN DE LOS EXTREMOS, ES EL EQUILIBRIO DE LAS COSAS.**

B) EL ARGUMENTO A SIMILI, ES UNA ESTRUCTURA DISCURSIVA DE CORTE ANALÓGICO EN LA QUE SE BUSCA LA SIMILITUD DE LA PROPORCIÓN

C) EL ARGUMENTO A CONTRARIO SENSU SI NO HAY CORRESPONDENCIA ENTRE LA ESTRUCTURA NORMATIVA Y LO QUE SUCEDÉ A NIVEL FÁCTICO, NO SE APLICA TAL NORMA A LOS HECHOS.

D) EL ARGUMENTO A FORTIORI, IMPLICA SEÑALAR: CON MAYOR RAZÓN SUCEDÉ ESTO.

Los argumentos jurídicos como argumentos interpretativos



Un argumento jurídico para ser interpretativo, deberá racionalmente describir y explicar de manera contundente, un caso en función de tales criterios.

Para argumentar, podemos, en términos generales, acudir a la lógica formal o la lógica material también podemos emplear razonamientos pragmáticos que se

construyen mediante procedimientos simétricos, deliberativos, públicos, sin violencia, etcétera.

En la justificación externa se usan una gran cantidad de argumentos para determinar lo que establecen las premisas normativas. En la justificación interna se emplean principalmente argumentos deductivos.

Argumento —a rúbricall, argumento psicológico.

Se da en función del título o rubro que indica un razonamiento determinado en relación a un hecho específico

Se refiere a la voluntad del legislador para llevar a cabouna determinada actividad

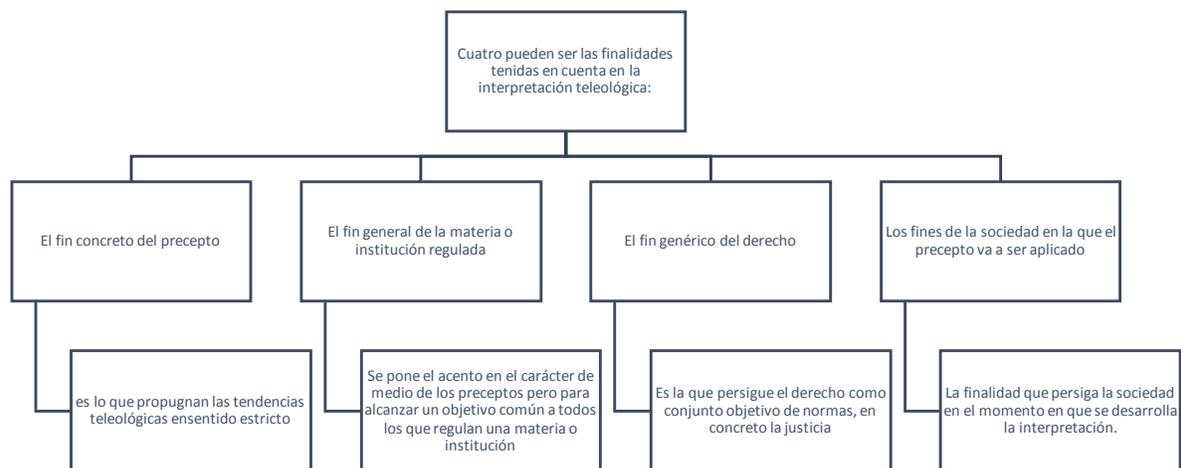
Argumento —sedes materiaell, argumento —ab autorictatell

Implica el lugar concreto y la sede topográfica que tiene en tanto enunciado normativo.

Argumento histórico. Argumento teleológico

Se trata de aquél que está en función de la historicidad específica y de la diacronicidad concreta de una determinada batería argumental.

El argumento teleológico, tiene que ver con la interpretación dada de un determinado enunciado en función de su objetivo o finalidad.



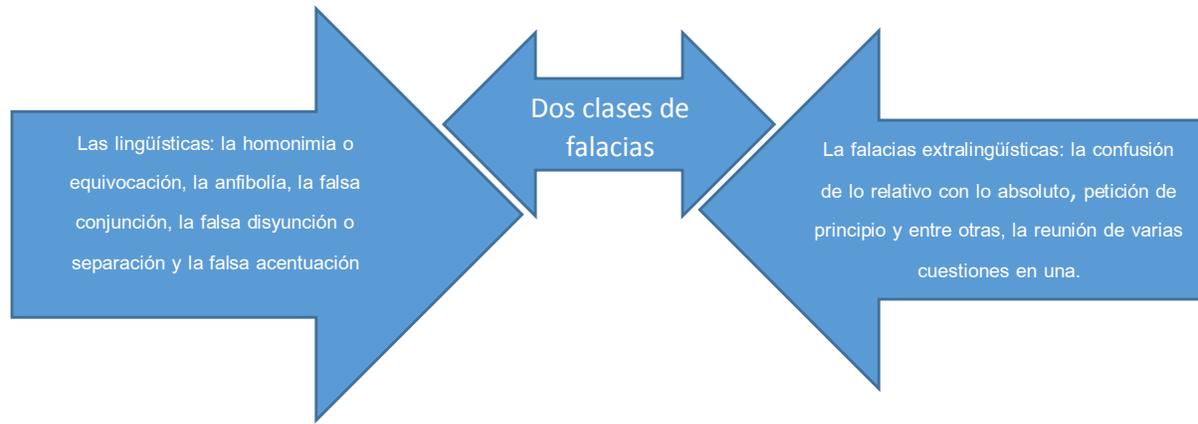
Argumento económico, argumento —a coherentiall. Reducción al absurdo

Trata de establecer un tejido argumental en función de una propuesta economizante.

El argumento a coherencia, parte de la idea de que las paradojas o antinomias no tienen un estatuto de posibilidad al interior de un discurso jurídico.

La tipología de las falacias

La falacia o sofisma es una reputación aparente, a través del cual se quiere defender algo falso y confundir al adversario.



BIBLIOGRAFIA

ANTOLOGIA ARGUMENTACION JURIDICA